



**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
TIESTO
SEMIELIO**

CLAVE: SEM000267
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2020

NOMBRE: CRUZ SÁNCHEZ BENITA
UBICACIÓN: TEPATITLÁN
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VENTAS DE TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:36 p	A:	12:00:36 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:36 p	A:	12:00:36 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:36 p	A:	12:00:36 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:36 p	A:	12:00:36 a		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Benita G. I.
ACEPTO
CRUZ SÁNCHEZ BENITA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como
instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
hospitalarios.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
tránsito del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.